



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**  
"Por la dignidad de sus Personeros"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

### CUANTIAS CONTRATACION - AÑO 2023

Con el fin de dar a conocer las cuantías en materia de contratación aplicables para el año **2023** de conformidad con el presupuesto establecido para la presente vigencia fiscal, me permito dar a conocer el monto de las mismas, las cuales serán las siguientes:

Para las entidades que tengan	La menor cuantía será hasta	la mínima cuantía será
Un presupuesto anual superior o igual a <b>1.200.000</b> S.M.M	<b>1.000</b>	<b>100</b>
Un presupuesto anual superior o igual a <b>850.000</b> S.M.M e inferior a <b>1.200.000</b> S.M.M	<b>850</b>	<b>85</b>
Un presupuesto anual superior o igual a <b>400.000</b> S.M.M e inferior a <b>850.000</b> S.M.M	<b>650</b>	<b>65</b>
Un presupuesto anual superior o igual a <b>120.000</b> S.M.M e inferior a <b>400.000</b> S.M.M	<b>450</b>	<b>45</b>
Un presupuesto anual inferior a <b>120.000</b> S.M.M	<b>280</b>	<b>28</b>

<b>PRESUPUESTO VIGENCIA 2023</b>		<b>\$ 2.030.178.393.00</b>		
<b>EXPRESADO EN SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE</b>		<b>1.750,154</b>		
<b>SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE 2023. DECRETO 2613 del 28 de diciembre 2022</b>		<b>\$ 1.160.000.00</b>		
DESCRIPCION	VALOR	OFERTAS	PUBLICACION	OBSERVACIONES
Contratación Licitación Publica	\$ 324.800.000.00 en adelante	Decreto 1082 de 2016 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.	Aviso Portal web Mininas, Portal Único de Contratación - SECOP II	Numeral 1 y 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082

ELABORO: MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO	REVISO: NICOLAS ROS GONZALEZ	RECIBIDO POR: _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___-HORA ___
--	------------------------------	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254  
[personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Por la dignidad de tus derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

MENOR CUANTIA Selección Abreviada (280 SMMLV)	\$ 324.800.000.00	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.	Aviso Portal Web Mínima, Portal Único de Contratación – SECOP II	Literal b) del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21, 2.2.1.2.1.2.22, 2.2.1.2.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
Contratación del 10% de la menor cuantía (para procesos de mínima cuantía)	\$ 32.480.000.00	Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos.	Aviso Portal web Mínima, Portal único de Contratación – SECOP II	Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, en materia de procesos de contratación se aclara lo siguiente:

- Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en el **Decreto 1082/2015**.
- Los procesos de contratación cuyo objeto corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización pero que su **valor exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad (\$ 32.480.000.00)**, deberá adelantarse por modalidad de selección abreviada para adquisición de este tipo de bienes y servicio, por el procedimiento de subasta inversa, desarrollado en el Decreto **1082/2015** y demás artículos que regulen la materia.
- Contrario a lo anterior, cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea la suma de **\$ 324.800.000.00** deberá adelantar a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía consagrada en el **Decreto 1082/2015** y demás artículos generales establecidos que regulen la materia.

ELABORO: MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO 	REVISO: NICOLAS RIOS GONZALEZ 	RECIBIDO POR: _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___-HORA 
--	---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254  
[personeriodosquebradas@gmail.com](mailto:personeriodosquebradas@gmail.com)

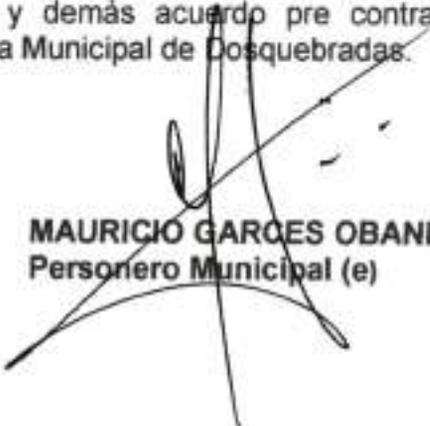
 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

- Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a \$ 324.800.000.00, se adelantara por licitación pública.
- Es fundamental precisar que no se debe confundir la contratación directa con los demás procedimientos enunciados, en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalada en la ley y no admite distinta interpretación.
- Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizado por la Personería Municipal de Dosquebradas a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento, suministros y adquisición de inmuebles.

Como disposición final, se advierte que existe la obligación de acuerdo con la normatividad vigente de publicar en el portal Colombia Compra Eficiente (SECOPI II), todos los documentos de los procesos de contratación y los actos administrativos, así como la contratación directa, entre estos los convenios y demás acuerdo pre contractuales, contractuales y post contractuales por la Personería Municipal de Dosquebradas.

  
**LENITH PARRA VANEGAS**  
 Financiera y Tesorera

  
**MAURICIO GARCÉS OBANDO**  
 Personero Municipal (e)

  
**MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA**  
 Control Interno

ELABORO: MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA, CONTROL INTERNO	REVISO: NICOLAS ROS GONZALEZ	RECIBIDO POR: _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___-HORA ___
---	------------------------------	---